



Universidad Nacional de Salta

- Instituto de Educación Media -

Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062

Tartagal, 31 de julio de 2025

Expl. 02-IEMT-2025

RESOLUCIÓN N°: 093-IEM-25

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 21 de abril hasta el 27 de mayo de 2025, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

RESUELVE:

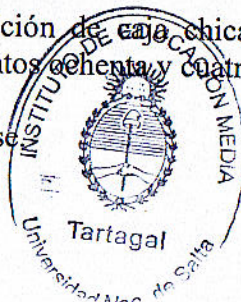
ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 03/25, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$249.384,76), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 21 de abril hasta el 27 de mayo del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

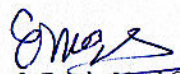
ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 2.1.1-Alimentos para personas	\$ 80.400,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 2.3.1-Papel de escritorio y cartón	\$ 11.370,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.1.0000.1.21.3.4 2.5.1-Compuestos químicos	\$ 12.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4 2.7.9- Otros n.e.p.	\$ 27.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.8.2.0000.1.21.3.4 2.8.2 Petróleo crudo y gas natural	\$ 21.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 2.9.2-Út. escritorio, of. y enseñanza	\$ 31.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4 2.9.3-Útiles y materiales eléctricos	\$ 8.718,57
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 2.9.6-Repuestos y accesorios	\$ 5.296,19
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4 2.9.9-Otros n.e.p.	\$ 5.600,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.2.9.0000.1.21.3.4 3.2.9-Otros n.e.p.	\$ 15.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 3.5.1-Transporte	\$ 32.000,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$ 249.384,76 (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y seis centavos)

ARTICULO 4°: Hágase saber y archívese




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Univ. Nacional de Salta